

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0150, incidente de desacato a fallo de tutela de YINETH ALEJANDRA SUAREZ CONDOR contra ICETEX.  
(Procede del expediente de tutela No. 2020-0120).

Visto el memorial con anexos allegado por el incidentado, con el cual manifiesta haber dado respuesta de fondo al fallo de tutela calendarado 30 octubre de 2020, que le ordenó dar respuesta al pedimento que invocaba la accionante como son la expedición y entrega de copias de documentos relativos al crédito adquirido con la entidad, documentos relacionados con su inserción negativa en las bases de datos de las centrales de riesgo DATACRÉDITO y TRANSUNION y la conclusión o prueba de estar o no reportada negativamente en la actualidad, acompañando prueba documental de que no aparece en esas bases de datos y la relación de pagos de la usuaria, vislumbrándose en los documentos arrimados que el ICETEX, a través de su Apoderada Judicial conforme al poder a ella conferido, acató la orden del Juzgado de conformidad con lo resuelto en el fallo de marras, se DISPONE:

1°. **ABSTENERSE** de decretar la apertura del incidente de desacato al fallo de tutela referido, por hecho superado, toda vez que el accionado, remitió dentro del término dado los documentos solicitados por la accionante, esto es, los documentos relativos al crédito adquirido con la entidad, documentos relacionados con su inserción negativa en las bases de datos de las centrales de riesgo DATACRÉDITO y TRANSUNION y la conclusión prueba de estar o no reportada negativamente en aquellas en la actualidad. Comuníquese a las partes.

2°. **ORDENAR** al ICETEX y por ende a su Representante Legal, o quien haga sus veces, que no siga con la política de obligar a sus usuarios a tener que recurrir a estas instancias para la entrega de los documentos y/o información solicitada.

3°. **HECHO** lo anterior, archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores del Despacho.

Cúmplase,

El Juez,

**JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES**

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d410d7baee513665f07557c0d71ba687d5424ac3f27b5164565626910797c3b2**

Documento generado en 27/12/2020 08:29:16 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**